Expediente: **474/14**
Carátula: **GONZALEZ RUBEN DARIO Y OTRO C/ HISPANIA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **14/08/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27282903690 - FRIAS, GARCIA EVANGELINA-POR DERECHO PROPIO
20338157356 - ROMANO, DOMINGA AURELIA-HEREDERO DEL ACTOR
90000000000 - SABOYA, JUAN PABLO-MARTILLERO
20146613471 - HISPANIA S.A., -DEMANDADO
27277253459 - BARROZO, GABRIELA NOEMI-POR DERECHO PROPIO
20338157356 - GONZALEZ, ALDO OSCAR-ACTOR
20224148934 - TREJO, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
20338157356 - GONZALEZ, RUBEN DARIO-ACTOR
20080683783 - TOLEDO, JULIO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 474/14

H105025800817

Juzgado del Trabajo II nom

JUICIO: GONZALEZ RUBEN DARIO Y OTRO c/ HISPANIA S.A. S/COBRO DE PESOS s/ INSTANCIA UNICA-Expte. N°474/14

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2025 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, realización de la audiencia de ratificación de convenio comparecen de manera virtual por plataforma zoom, el **Sr. Rubén Dario González DNI 26.506.876** y la **Sra. Dominga Aurelia Romano DNI N° 5.478.107** (sucesora del Sr. Aldo Oscar González), asistidos con su letrado apoderado **Dr. Luis Nicolás Salado.**

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se les explicó a la parte actora que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada Hispania SA. Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, el Sr. Rubén Dario González y la Sra. Dominga Aurelia Romano, (en compañía de su letrado apoderado), manifiestan comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida al Sr. Rubén Dario González de $1.000.000 por todo concepto (capital e intereses) y a la Sra Dominga Aurelia Romano la suma de $600.000 por todo concepto (capital e intereses), en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, manifiestan expresa conformidad con la forma de pago acordada.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado Con lo que doy por finalizado el acto previa lectura y ratificación de los comparecientes ante mí que doy fe.

Actuación firmada en fecha 13/08/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=CHEBAIA Lucia Herminia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252116759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.